RESOLUCION DE APERTURA 025 DEL 26 DE ENERO DEL 2026.

"… POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-001-2026"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META "ASMETA"
NIT. 900.056.772-3

En uso de sus atribuciones en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la Ley 1437 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que la Asociación de Municipios del Meta en adelante "ASMETA" es una entidad Administrativa descentralizada, de derecho público, del orden municipal, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman, sujeta a las disposiciones legales y demás normas pertinentes, provista de capacidad legal para ejercer derechos, contraer obligaciones y goza para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, prerrogativas, excepciones y privilegios otorgados por la ley a los municipios. Se regirá en lo pertinente por sus propios estatutos y las leyes que así lo determinen. Tiene personería Jurídica reconocida por la ley de acuerdo con los términos y condiciones en que se reconoce la personería de los municipios y por lo tanto, no requiere de reconocimiento adicional. Para el desarrollo de la gestión del sector agropecuario en los municipios asociados, es necesaria la implementación de programas y proyectos que busquen el beneficio de sus pobladores, a través de los recursos que asigna el estado desde de sus diferentes entidades.

Que se hace indispensable adelantar un proceso de Selección abreviada de menor cuantia cuyo objeto es: **FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GANADERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS BAJAS EN CARBONO COMO SISTEMAS SILVOPASTORILES Y PASTOREO ROTACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA**.

Que, en consecuencia, el presente proceso de contratación se adelantará por licitación publica de conformidad con el artículo 2º numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007y el Decreto 1082 de 2015.

Que se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos que soportan la contratación, conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1de 2015.

Que el 19 de Enero de 2026, La Asociación de Municipios del Meta ASMETA publicó en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II el aviso de convocatoria, estudios y documentos previos, presupuesto oficial y el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos.

Que se recibieron observaciones en el presente Proceso de Contratación durante el termino de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la entidad dio respuesta a las observaciones presentadas y procedió a realizar ajustes en el pliego de condiciones definitivo y los respectivos anexos del proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 5 del decreto 1860 d 2021 por medio del cual se modifica el articulo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015. Y teniendo en cuenta la cuantía del proceso de selección, el presente proceso no es susceptible de ser limitado a MiPymes por la cuantía del proceso, el presente proceso no se limitará a mipymes.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación

Que por lo anterior, el director La Asociación de Municipios del Meta (ASMETA)

DECIDE

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso **de selección abreviada de menor cuantia SAMC-001-2026** con las siguientes condiciones:

1.- OBJETO: FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GANADERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS BAJAS EN CARBONO COMO SISTEMAS SILVOPASTORILES Y PASTOREO ROTACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA.

2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de Selección abreviada de menor cuantia, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

3.- CRONOGRAMA: El cronograma que regirá el proceso de selección será el establecido por la entidad en la plataforma SECOP II y el presente acto administrativo:

DESCRIPCION	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	El 26 de enero de 2026	Portal Único de Contratación SECOP II en la página oficial de Colombia Compra Eficiente
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	El 26 de enero de 2026	Portal Único de Contratación SECOP II en la página oficial de Colombia Compra Eficiente
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 28 de enero de 2026 hasta las 05:00 pm	Portal Único de Contratación SECOP II en la página oficial de Colombia Compra Eficiente
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 28 de enero de 2026 hasta las 06:00 pm	Portal Único de Contratación SECOP II en la página oficial de Colombia Compra Eficiente
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 29 de enero de 2026 hasta las 07:00 pm	Portal Único de Contratación SECOP II en la página oficial de Colombia Compra Eficiente
Fecha prevista para entrega de	El día 29 de enero de 2026 a las	Municipio de Cumaribo, Vichada

muestra física como requisito habilitante	05:00 pm hasta las 05:30 pm	polideportivo el alcaraván casco urbano del municipio
Presentación de Ofertas	El día 31 de enero de 2026 hasta las 10: 00 am	Portal Único de Contratación SECOP II en la página oficial de Colombia Compra Eficiente
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	El 02 de febrero de 2026 a las 06:00 pm	Portal Único de Contratación SECOP II en la página oficial de Colombia Compra Eficiente
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 05de febrero de 2026 a las 06:00 pm	Portal Único de Contratación SECOP II en la página oficial de Colombia Compra Eficiente
Publicacion de informe final de evaluación	El 06 de febrero de 2026	Portal Único de Contratación SECOP II en la página oficial de Colombia Compra Eficiente
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	El 09 de febrero de 2026	Portal Único de Contratación SECOP II en la página oficial de Colombia Compra Eficiente. Y link de acceso que disponga la entidad estatal para la audiencia virtual.
Firma del Contrato	El 09 de febrero de 2026	Portal Único de Contratación SECOP II en la página oficial de Colombia Compra Eficiente
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El 10 de febrero de 2026 a las 05:00 pm	Portal Único de Contratación SECOP II en la página oficial de Colombia Compra Eficiente

4.- Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

5.- El presupuesto oficial asignado está proyectado por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE PESO $4.774.709.408,92 M/CTE** amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal: 126 del 15 de enero de 2026 del SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible Bienio 2025-2026 y disponibilidad N. 2026-015 del 15/01/2026 imputación presupuestal 2.1.2.02.02.006.-03 de la asociación de municipios del meta.

ARTICULO SEGUNDO. - Toda la información relativa al presente proceso de convocatoria Pública será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, que administra la agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. - Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso, tal como lo dispone el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: - Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el estudio previo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proceso de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTICULO QUINTO: El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición.

Para Constancia, se suscribe en Villavicencio a los (26) días del mes de enero de 2026.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA
Director Ejecutivo ASMETA

Elaboró: Cristhian Camilo Serrano Restrepo. Asesor Jurídica ASMETA.